

191201



191201

191201

M E M O R I A   D E S C R I P T I V A

DE UNA PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL, POR VEINTE AÑOS EN ESPAÑA, A FAVOR DE DON LUIS PAMIES DIEZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN Madrid, Av. Menéndez Pelayo, 26

s o b r e

"NUEVO SISTEMA COMERCIAL DE VENTA Y PROPAGANDA A BASE DE CUPONES DEPORTIVOS".

= = = = =

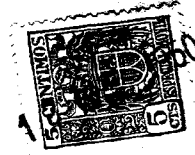
La presente invención económico-comercial se refiere a un nuevo sistema comercial de venta y propaganda a base de cupones deportivos, que indudablemente será de extraordinario interés para la masa de aficionados a los deportes, particularmente al futbol tan en auge actualmente en nuestro país y en el mundo entero, ya que entre otras ventajas que ofrece el sistema que se protege, el comprador de determinadas mercancías o productos si es aficionado al futbol, podrá llegar a la formación de su equipo o equipos favoritos, con las 5 -  
10 -  
onomías, nombres y algunos detalles interesantes de los -



191201

Jugadores que los componen.

- De acuerdo con las características de la invención, y para mejor comprensión de la misma, en los documentos adjunto se representa una lámina (documento nº 1) de cupones deportivos, que debidamente numerados y valorados, el comerciante o industrial entregará al adquirente de productos, mediante las condiciones que específicamente se determinan en el contrato que, como documento nº 2, se establecen entre el titular de la patente y el comerciante o industrial.
- 5 -
- 10 - El sistema que se protege tiene como fundamento la entrega de cupones deportivos, al realizar determinada compra en un establecimiento comercial o industrial afecto a la cadena del sistema, previo un coste fijado de antemano, y el comerciante o industrial lo regalará a sus clientes, en una
- 15 - proporción previamente determinada de la venta realizada, pudiendo los adquirentes obtener colección completa de su equipo o equipos favoritos, y una vez obtenida la misma el titular de la patente ofrecerá premios que pueden consistir en objetos deportivos como balones, botas de futbol, copas, colecciones
- 20 - de fotografías, entradas para los partidos, viajes a presenciar determinados encuentros, etc., siempre proporcionalmente al valor de las colecciones obtenidas y a su valor mayor o menor de las ventas producidas y que motivaron la adquisición de estos cupones deportivos.
- 25 - Los cupones se confeccionarán preferentemente en láminas de 25 ejemplares cada una, en un solo color o en varios, y alternándose en ellos no solamente la representación gráfica de futbolistas, sino también, de otros deportistas como boxeadores, ciclistas, nadadores, conductores de automóviles, etc.,
- 30 - consiguiendo así ampliar las posibilidades del sistema, a -



191201

todos los núcleos deportivos del país, en sus distintas y variadas facetas.

· N O T A  
= = = = =

- 5 - Describa suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto, es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto, la presente nota protegerá:
- 10 - 1ª.- Nuevo sistema comercial de venta y propaganda a base de cupones deportivos, en el que reivindica los cupones deportivos que aparecen en la lámina que, como documento número uno se acompaña, y cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria que, igualmente queda reivindicado, por constituir
- 15 - ambos una misma cosa, con carácter de imposible separación. Los referidos cupones deportivos que obrarán en poder del comprador, al formar una o más colecciones de su equipo o equipos favoritos o de deportistas diversos, deberán presentarlos, para optar a los premios que el titular de la patente,
- 20 - fijará de antemano, entregándolos, a su vez, el comerciante o industrial, al efectuar el comprador operaciones de adquisición de productos o mercancías, siempre mediante un valor previamente calculado a cada cupón que se entrega.
- 25 - 2ª.- Nuevo sistema comercial de venta y propaganda a base de cupones deportivos, en el que se reivindica el contrato que como documento nº 2, se acompaña, cuyo contrato obrará siempre en poder del comerciante o industrial que adopte el sistema, y el otro ejemplar en poder del titular de la patente, estableciéndose cláusulas, que determinan el alcance, beneficios y responsabilidades de las dos partes contratantes.
- 30 -



1950

191201

3a.- "NUEVO SISTEMA COMERCIAL DE VENTA Y PROPAGANDA A  
BASE DE CUPONES DEPORTIVOS".

Según se describe en la presente memoria, que consta de  
cuatro hojas escritas a máquina por una sola cara y documentos

5 - que se acompañan.

Madrid, 13 de enero de 1.950.



191201

19 *Alcázar* 80



Hecho por duplicado en Madrid, a            de            de

Se reúnen, de una parte, el comerciante o industrial D.            , con domicilio en la calle de            , número            , y de la otra parte, el propietario de la Patente, D.            , el mismo o encargado de su explotación, según documentación legal que presenta D.            , domiciliado en la calle de            , número            , y toman los siguientes acuerdos y compromisos:

1.º El Sr.            , como representante legal del comercio o de la industria            , se compromete a adquirir y regalar en su establecimiento o clientes los "cupones deportivos", como medio de artículo de reclamo para su comercio o industria.

2.º El Sr.            , como propietario o representante legal de dicho procedimiento de "cupones deportivos", se compromete a facilitar cuantos cupones deportivos le sean solicitados por el comerciante o industrial D.            , bajo las siguientes condiciones:

1.ª El presente contrato tendrá un tiempo de validez de seis meses, y en dicho tiempo el Sr.            tendrá la obligación de utilizar y regalar en su comercio o industria los "cupones deportivos" que le sean solicitados por sus clientes, en la cuantía y forma que crea oportuno.

2.ª El Sr.            podrá implantar su procedimiento de "cupones deportivos" en todos los comercios o industrias similares que sean solicitados, teniendo en cuenta que por lo menos habrá una distancia mínima de un comercio o industria a otro similar de doscientos metros, para que el medio de propaganda o reclamo no sea perjudicial para el comerciante o industrial que firma el presente contrato.

3.ª El Sr.            cobrará al contado o en los plazos indicados al final, en la cláusula adicional, la cantidad de PESETAS            por el tiempo pactado.

4.ª En los casos de no utilización del procedimiento de "cupones deportivos" por causas de fuerza mayor, el Sr.            no podrá exigir ni reclamarle nada al señor            .

5.ª Quedará terminada la validez de este contrato:

1.º En cualquier momento en que las partes mutuamente acordaran tal decisión.

2.º A su caducidad, avisando cualquiera de las partes a la otra por lo menos con un mes de anticipación; en caso contrario, se entenderá prorrogada tácitamente.

3.º En caso de terminación por cualquiera causa de la Patente a que el presente contrato se refiere, sin derecho de ninguna clase de indemnización ni saneamiento por parte del Sr.            .

6.ª Para todas las cuestiones de mala interpretación de las condiciones de este contrato, ambas partes quedan sometidas al fuero de los Tribunales competentes de Madrid.

Firma del Representante legal  
del Comercio e Industria,

Firma del Representante legal  
del propietario de la Patente,

19            191201

191201